RESOLUCION N° 1565 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL ID 412016 CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU.----------

Coronel Oviedo, 30 de mayo de 2022.-

VISTO: El proceso por la Modalidad LPN N° 03/2022 para "Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (Cocinando) - Plurianual ID N° 412016, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----

CONSIDERANDO: Que, en su Dictamen de fecha 27 de mayo de 2022 el Comité Evaluador concluye y recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2022 para "Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (Cocinando) - Plurianual ID N° 412016 con fecha de apertura realizada en fecha 19 de mayo de 2022

Que, según el Dictamen de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación, la empresa CONSORCIO ALIMENTOS CAAGUAZÚ con RUC 80124937-6, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley, conforme el siguiente cuadro:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto máximo
1	*1*	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar*	*N/A*	*N/A*	*RACIÓN*	1.446.150	2.892.300	*13.840*	*40.029.432.000*

ADJUDICACIÓN, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Escaneado con CamScanner

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR, el resultado del Informe de la Evaluación y adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2022 para "Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (Cocinando) - Plurianual ID Nº 412016 con fecha de apertura realizada en fecha 19 de mayo de 2022.--------

Art. 2º ADJUDICAR: a la empresa CONSORCIO ALIMENTOS CAAGUAZÚ por la suma de Gs. **40.029.432.000.-** (Guaraníes cuarenta mil veinte y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil), para la "Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (Cocinando) - Plurianual ID Nº 412016.----------

Art. 3º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 4º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador

Escaneado con CamScanner